



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14006

Viernes 28 de Octubre de 2022

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2022 - Res. N° 187	2-4
Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal	
Año 2022 - Res. N° 67	4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2022 - Res. N° II-91	5
Ministerio de Educación	
Año 2022 - Res. N° XIII-219 y XIII-220	5-6
Ministerio de Salud	
Año 2022 - Res. N° XXI-247	6
Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. N° XXVIII-343 a XXVIII-353	6-7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° 460 a 476	7-11
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2022 - Res. N° 32	11
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2022 - Res. N° XXIII-111 a XXIII-115	11-13
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2022 - Res. N° XXVII-41	13
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2022 - Res. N° XXIV-21	13
Instituto Provincial del Agua	
Año 2022 - Res. N° 236, 248 y 249	13-14
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2022 - Res. N° 199	14-15

DISPOSICIÓN

Subsecretaría de Minería	
Año 2022 - Disp. N° 156	15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2022 - Disp. N° 114, 117 a 120	15-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	17-28
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Resolución N° 187

Rawson (Ch), 04 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 40.867/2022-IAC;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 47/18-IAC, obrante en el Expediente N° 38.997/2017-IAC, se adopta los valores básicos de la tierra rural fiscal libre de mejoras, estimándose imprescindible su actualización atento al incremento del valor de la propiedad inmobiliaria rural evidenciado durante el tiempo transcurrido;

Que este Organismo, como ente de aplicación de la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico debe salvaguardar los intereses económicos de la Provincia por los bienes inmuebles que administra; siendo de su competencia la prerrogativa de establecer el precio de arrendamiento y venta de la tierra rural fiscal libre de mejoras, así como las condiciones y procedimientos para dichas operaciones;

Que efectuadas las consultas ante representantes del mercado inmobiliario zonal, así como también la recopilación de antecedentes en publicaciones oficiales y privadas que tratan el tema, se llega a la confección de una nueva tabla de Valores Básicos para la tierra rural fiscal libre de mejoras;

Que el Departamento Inspecciones ha procedido a confeccionar una nueva tabla de Valores Básicos para la tierra rural fiscal libre de mejoras, tomando como base los coeficientes adoptados para la Valuación General Inmobiliaria; siendo la última vigente la adoptada mediante Decreto N° 1976/10;

Que la Dirección de Tierras y Colonización y la Dirección General de Secretaría General del Organismo han tomado intervención;

Que se estima necesario la sectorización del territorio provincial, confirmando la existencia de tres zonas agroecológicas de igual o similar actividad económica teniéndose como parámetro la productividad de sus tierras desde el punto de vista pastoril y los cambios eminentes en el uso del suelo con el desarrollo de emprendimientos alternativos y/o complementarios;

Que los valores estipulados en la presente Tabla se aplicarán en un todo de acuerdo a su determinación para la zona «estepa» y en lo concerniente a las áreas «marítima» y «cordillerana» se hará un tratamiento particular de cada caso, de acuerdo a los factores considerados como influyentes en la determinación de su valor;

Que también es procedente establecer la normati-

va para la forma de pago de la tierra rural;

Que corresponde dejar sin efecto toda otra norma legal que se oponga a la presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE EN EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 47/18-IAC y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 2°.- Establecer a los fines específicos en la determinación del valor de la tierra rural fiscal, la sectorización del territorio provincial en tres zonas agrogeográficas de igual o similar actividad económica teniéndose como parámetro la productividad de sus tierras desde el punto de vista pastoril y los cambios eminentes en el uso del suelo con el desarrollo de emprendimientos alternativos y/o complementarios; a saber: a) Marítima, limitada al Oeste por la Ruta Nacional N° 3 y al Este por la Costa marítima, b) Estepa Patagónica, limitada al Oeste por la Ruta N° 40 y al Este por la Ruta Nacional N° 3 y c) Cordillerana, que se extiende al Oeste de la Ruta N° 40 hasta el límite internacional con la República de Chile; abarcando las tres desde los límites con la Provincia de Río Negro hasta su similar con la Provincia de Santa Cruz, respectivamente.-

Artículo 3°.- Aprobar la Tabla de Valores Básicos para la tierra rural fiscal libre de mejoras que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, en lo referido a tierras fiscales rurales dedicadas exclusivamente a la actividad agropecuaria, en un todo de acuerdo a su sectorización.-

Artículo 4°.- Para aquellas tierras rurales fiscales ubicadas en cada uno de los sectores descriptos, el precio se fijará en forma individual teniéndose en cuenta su naturaleza, rentabilidad y finalidad a la que se afecte, previo análisis de aquellos factores considerados como influyentes en la determinación del valor de la tierra.-

Artículo 5°.- Para los casos incluidos en el artículo anterior, se tomará como valor base el estipulado en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo a la receptividad ganadera y la distancia al punto de embarque; incrementándose éste en forma acumulativa, de acuerdo los siguientes factores que ofrece el medio:

- Existencia de matorral leñoso nativo: 100%
- Existencia ó cercanías a espejos de agua (lago y/o lagunas permanentes) 100%
- Existencia de ríos y/o arroyos: 100%
- Rutas y/o caminos accesibles 80%
- Cercanía de altas cumbres: 50%
- Relativa cercanía a los centros urbanos (hasta 30 km a la redonda) 20%

Artículo 6°.- Para las tierras solicitadas en adjudicación con destino mixto o no agropecuario, se tomarán como base los parámetros establecidos en los artículos 3° y 4° de la presente Resolución, con más el valor que corresponda luego de efectuar las consultas correspondientes a los Organismos competentes en razón de la materia, evaluando el destino y potencial rentabilidad en caso de que el IAC decida declarar el cambio de destino del uso del suelo, conforme los requerimientos so-

cio-económicos que se planteen en cada caso y adecuándose a los precios de fomento que se aplican.-

Los valores de venta asignados serán abonados por el adjudicatario de la siguiente forma, aplicando el sistema de amortización francés:

a) Una amortización al contado en concepto de formalización de la operación de venta consistente en el 10% de la liquidación del valor total de la tierra.-

b) El saldo del precio o la totalidad del valor de venta más los intereses que devengan se abonarán en cuotas anuales en la época que para cada ejercicio se fije, en un plazo máximo de hasta 10 años.-

c) En el caso de financiación, se establece un interés compensatorio por el plazo de financiación (precio, renta o arancel por el uso de un capital ajeno), aplicando la «tasa pasiva para plazos fijos en pesos del Banco del Chubut», vigente al momento de formalizarse la transacción.-

d) La mora es automática y el deudor deberá intereses correspondientes al tiempo por pago fuera del plazo pactado, A tal fin se aplicará un interés por morosidad, aplicando al capital adeudado, la tasa activa del Banco del Chubut, denominada «Otras tasas para operaciones generales vencidas del Banco del Chubut», desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.-

Artículo 7º.- La falta de formalización de venta -por parte del adjudicatario- indicada en el inciso a) del artículo anterior y/o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento de adjudicación, dará como resultado la caducidad automática de la operación y/o la aplicación de multas, a elección del instituto, pasando a revestir la calidad de simple ocupante el habitante de la tierra o la situación inmediata anterior a la adjudicación.-

Artículo 8º.- El incumplimiento en las obligaciones de hacer, como cercar y/o mensurar el predio, acarreará igualmente la caducidad del acto y la suspensión de la cuenta por incumplimiento del adjudicatario en los términos del inc. a) del artículo 29º de la Ley N° 157.-

Artículo 9º.- Mantener en vigencia el canon de arrendamiento, pastaje u ocupación en el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor total de venta de la tierra rural libre de mejoras.-

Artículo 10º.- Fijar el canon anual mínimo por derecho de pastaje y/o arrendamiento en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) anuales.-

Artículo 11º.- El Instituto establecerá las fechas anuales de las amortizaciones, pudiendo otorgar prórogas de carácter particular o general cuando existan causas justificadas para ello. A los efectos de la actualización y recupero de las deudas, se actuará conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, en lo que resulte aplicable.-

Artículo 12º.- Fijar la tasa anual por Derecho de Inspección que deberán afrontar todo poblador rural indistintamente del grado de tenencia que ostente, toda vez que se practicare una visita, tomando como monto los valores de viáticos de la categoría Y=(Personal de las distintas plantas y contratados).-

Artículo 13º.- Fijar como monto por única vez en concepto de Recupero de Gastos Administrativos, lo estipulado por la Resolución de Aranceles del Instituto, Anexo I: ítem «Gastos administrativos para estudios, análisis e informes relacionados con expedientes, actuaciones y presentaciones», para todas las adjudicaciones en venta y que deberá afrontar todo poblador rural que ostente el citado estado legal sobre la tierra, como así también, aquellos pobladores que reciban un reajuste de los valores de la tierra

Artículo 14º.- Fijar el monto anual (con cada emisión de boleta) en concepto de Recupero de Gastos Administrativos para todos los Permisos Precarios de Ocupación, el monto correspondiente a dos (2) días de viatico de la Categoría Y=(Personal de las distintas plantas y Contratados) el cual deberá afrontar todo poblador rural que ostente el citado estado legal.-

Artículo 15º.- En caso de tratarse de tierras destinadas a otros usos del suelo que no sea el agropecuario-ganadero, el Organismo procederá a realizar un estudio de valores en cada caso en particular, evaluando el destino y potencial rentabilidad, adecuándose a los precios de fomento que se aplican.-

Artículo 16º.- Regístrese, tómesese razón en la Dirección de Tierras y Colonización (Departamento Inspecciones), comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MAXIMO PEREZ CATAN

Presidente

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

VALORES BÁSICOS PARA TIERRAS FISCALES RURALES LIBRES DE MEJORAS

RECEPTIVIDAD	50 Km	51-100 Km	101-150 Km	151-200 Km	201-250 Km	251-300 Km	301-350 Km	más 350 km
500	291,05	285,95	280,85	275,75	271,90	266,80	261,70	256,60
501-600	426,40	418,73	411,10	404,70	397,08	389,40	383,03	375,35
601-700	580,18	571,98	561,78	551,50	541,30	532,38	522,18	511,98
701-800	736,68	723,90	711,10	699,65	686,88	674,10	661,38	648,60
801-900	907,80	892,43	875,88	860,50	845,20	829,90	814,55	798,00
901-1000	1.092,90	1.073,75	1.055,88	1.036,73	1.017,60	999,70	980,58	961,38
1001-1100	1.292,10	1.270,38	1.248,65	1.225,68	1.204,00	1.182,30	1.159,30	1.137,60
1101-1200	1.506,60	1.481,03	1.455,53	1.429,98	1.403,15	1.377,65	1.352,10	1.326,53

1201-1300	1.736,40	1.707,05	1.676,40	1.647,05	1.617,65	1.587,05	1.557,65	1.528,30
1301-1400	2.014,73	1.980,30	1.945,80	1.911,35	1.875,60	1.841,10	1.806,65	1.772,15
1401-1500	2.275,20	2.236,90	2.197,30	2.159,03	2.119,43	2.081,15	2.041,55	2.002,00
1501-1600	2.580,35	2.536,98	2.492,28	2.447,58	2.404,20	2.359,50	2.314,80	2.271,40
1601-1700	2.872,80	2.823,00	2.774,45	2.724,65	2.674,85	2.626,30	2.576,58	2.528,03
1701-1800	3.180,48	3.126,83	3.071,93	3.017,03	2.962,13	2.908,50	2.853,60	2.798,70
1801-1900	3.502,25	3.442,20	3.382,20	3.322,20	3.262,20	3.202,20	3.142,20	3.082,13
1901-2000	3.838,00	3.771,65	3.705,23	3.640,13	3.573,70	3.508,60	3.442,20	3.377,10
2001-2100	4.187,88	4.116,35	4.043,58	3.972,10	3.900,60	3.829,08	3.757,60	3.684,83
2101-2200	4.554,30	4.476,40	4.398,53	4.319,40	4.241,50	4.163,63	4.085,75	4.007,80
2201-2300	4.933,50	4.849,25	4.763,70	4.679,45	4.595,15	4.510,90	4.425,35	4.341,10
2301-2400	5.328,05	5.236,13	5.144,20	5.053,55	4.961,63	4.870,98	4.779,05	4.688,40
+ de 2400	5.735,33	5.637,05	5.538,70	5.439,10	5.342,10	5.243,75	5.145,33	5.047,13

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Resolución N° 67

Rawson, 13 de Octubre de 2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.917, el Decreto Nacional N° 1.731/04, la Ley II N° 64, las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguer, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Cholíla, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y la Resolución N° 41/15 Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia a la gestión pública;

Que conforme el Decreto Nacional N° 1.731/04 se reglamentó la Ley citada en el Considerando anterior;

Que por el artículo 34° de la Ley Nacional N° 25.917 se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen por ella establecido y por su artículo 33° se dispuso que los gobiernos provinciales invitarán a sus Municipios a hacer lo propio, proponiendo la aplicación en el ámbito de tales gobiernos de principios similares;

Que la Ley II N° 64 de la Provincia del Chubut adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley N° 25.917 y a su Decreto Reglamentario N° 1.731/04;

Que mediante el artículo 22° de la Ley II N° 64, se invitó a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que a través de las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguer, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Cholíla, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, dichos Municipios y Comisiones de Fomento han adherido al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 64 creó el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, como órgano de aplicación del régimen, con la estructura básica, misiones y funciones establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley;

Que el artículo 6° de la Ley N° II N° 64 establece que el Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y modalidades de cobro, entre otras;

Que por la Resolución N° 65/21, del 3 de Septiembre de 2021, este Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal ha aprobado un nuevo «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor»;

Que el artículo 8° del Código Fiscal mencionado en el Considerando anterior, establece que la base imponible para el Impuesto Automotor estará dada por la valuación correspondiente al año anterior al del impuesto a cobrar, provista por la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, publicada a la fecha que defina el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal;

Que según contactos mantenidos con tal Dirección Nacional no tienen previsto publicar una nueva tabla de

valuación en el transcurso del año, encontrándose vigente la Disposición DN 00118/2022 del pasado 29 de Junio, resultando la misma desactualizada en relación a valores para el cálculo del Impuesto Automotor para el año 2023;

Que el año pasado, ante similar situación, mediante la Resolución N° 66/21 este Consejo Provincial utilizó el servicio de Ventanilla Virtual donde podían consultarse las valuaciones y modelos actualizados, que se encontraban debidamente homologadas por tal organismo, no resultando factible para el presente año;

Que en virtud de las dificultades descriptas se ha considerado conveniente adoptar para el año 2023 la última valuación publicada por la DNRPA antes mencionada, ajustada por las proyecciones inflacionarias para el año 2022 contenidas en el proyecto de Presupuesto Nacional para el 2023 presentado al Congreso por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que habiéndose observado que algunos vehículos han tenido un significativo incremento en los valores publicados en la última tabla respecto de los utilizados para el ejercicio 2022, se ha considerado conveniente establecer un límite máximo del ciento uno con cincuenta centésimos por ciento (101,50%) a los incrementos de valuación calculados según el Considerando anterior. Límite que surge de las proyecciones inflacionarias para el año 2022 contenidas en el Cuadro 1.3 del Relevamiento de Expectativas del Mercado (R.E.M.) que elabora y publica el Banco Central de la República Argentina correspondiente al mes de septiembre de 2022;

Que atento lo expuesto en los dos Considerandos anteriores se ha efectuado el cálculo de la Tabla de Valuaciones a utilizar para el Impuesto Automotor para el año 2023 que en archivo se anexa a la presente, el que será notificado a todos los municipios y publicado en sitio Web oficial disponible, que a la fecha será el de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut;

Que la presente se ha puesto a consideración bajo modalidad virtual, resultando oportuno autorizar al Sr. Presidente de este Consejo a que suscriba la presente Resolución;

Que se ha obtenido la mayoría necesaria para dictar la presente Resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- La base imponible de los vehículos para el Impuesto Automotor del año 2023 estará dada por la adecuación, en los términos expuestos en los Considerandos de la presente, de las valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios aprobadas por la Disposición DN 00118/2022 del 29 de Junio del presente año.

Artículo 2°.- La tabla de valuación mencionada en el Artículo anterior será la anexada a la presente en archivo y publicada en sitio web oficial disponible, que a la fecha será el de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- SOLICÍTASE a los Poderes Ejecutivos Municipales que tomen las medidas necesarias a fin que para el año 2023 apliquen lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 4°.- La presente Resolución será suscripta únicamente por el Sr. Presidente del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-91

13-10-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor NEHUAL Manuel Hidalgo (DNI N° 12.592.791 - Clase 1956), función Servicio, Planta Transitoria de la Comuna Rural de Facundo, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de Septiembre de 2021, designado mediante Decreto N° 567/2019.-

Artículo 2°.- Abonar al agente NEHUAL Manuel Hidalgo (DNI N° 12.592.791 - Clase 1956), (05) días hábiles de licencia proporcional del período 2021, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 1 - Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a Gobiernos Municipales / Fuentes de Financiamiento: 1.11- Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-219

13-10-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Contadora LOPEZ, María Victoria (M.I. N° 35.357.804 - Clase 1990), al cargo Director de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 07 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada ZANINO, Carolina Beatriz (M.I. N° 28.663.470 - Clase 1981), al cargo Director General de Administración de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 06 de febrero de 2022.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por las renunciadas a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-220 17-10-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente GARCIA, Maximiliano (MI N° 32.586.198), al cargo Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1139/20, interpuesta a partir del 13 de junio de 2022, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-247 14-10-22

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de mayo del 2022, la renuncia presentada por el agente DIAZ, Héctor Omar (D.N.I. N° 22.191.923 - Clase 1971) al cargo de la División Supervisión Enfermería Materno Infantil del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente DIAZ, Héctor Omar (D.N.I. N° 22.191.923 - Clase 1971) a cargo de la Sección Enfermería de Patologías Prevalentes del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 11 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VIII, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel - Ejercicio 2022.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-343 17-10-22

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por resolución II N° 179 del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la citada causa.-

Artículo 3°.- Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal para el erario público provincial.-

Res. N° XXVIII-344 17-10-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Sargento Primero José Cupertino VALDERRAMA (D.N.I. N° 17.446.202 - Clase 1965), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-345 17-10-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor José Esteban LOPEZ (D.N.I. N° 21.623.787 - Clase 1971), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-346 17-10-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Elías Eudosis VILLAFANE (D.N.I. N° 22.868.793 - Clase 1972), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-347 17-10-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Gino Jesús Daniel BALOCCHI (D.N.I. N° 17.967.095 - Clase 1967), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-348 17-10-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Principal Néstor Esteban BASCOUR (D.N.I. N° 20.589.694 - Clase 1969), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios -Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-349 17-10-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Subofi-

cial Mayor Andrés Miguel SUAREZ (D.N.I. N° 17.178.461 - Clase 1965), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-350 17-10-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Principal Felipe Eduardo ROBLEDO (D.N.I. N° 16.668.067 - Clase 1963), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-351 17-10-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Ricardo Abel REAL (D.N.I. N° 21.607.848 - Clase 1971), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-352 17-10-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Rosamel ROSAS (D.N.I. N° 22.118.628 - Clase 1971), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio

Res. N° XXVIII-353 17-10-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Comisario Inspector Cristian Alejandro BEUNZA (D.N.I. N° 23.029.270 - Clase 1972), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 460 18-07-22

Artículo 1°: ADJUDÍCASE a la Empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-64808745-0 la Obra: «REPARACIONES VARIAS HOGAR DE NIÑOS – TRELEW» Concurso de Precios N° 09/2022 por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA

SIETE CENTAVOS (\$ 11.751.188,97) con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos por estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.751.188,97) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 1 - Obra 04 – Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 461 18-07-22

Artículo 1°: APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en relación al adicional de la Obra: «REPARACION DE CUBIERTA DE CHAPA, PISO DEPORTIVO Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 750 DE PUERTO MADRYN» realizado por la firma MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71154583-9 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.988.489,92).-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.988.489,92) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01- Proyecto 23 - Obra 01- Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 462 18-07-22

Artículo 1°: CONTRÁTASE con la firma AUTOS DEL S.A - CUIT N° 30-67051481-8 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 167.613,98) por estar ajustada a las condiciones de los Términos para la Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 167.613,98) será en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 463 18-07-22

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L. CUIT N° 30-71237251-2, la Obra: «PINTURA INTEGRAL, REPARACION EN INSTALACIONES SANITARIAS, PROVISION, COLOCACION Y READECUACION DE ABERTURAS EN ESCUELA N° 147 DE ASTRA - COMODORO RIVADAVIA», Concurso de Precios N° 08/22 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES

TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.332.983,91), con un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos, por encontrarse ajustada al Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.332.983,91) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Partida Parcial 01, Fuente de financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 464

20-07-22

Artículo 1°: APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en concepto de la Obra: «PINTURA, REPARACIONES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 722 DE COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma Verónica Noemi MOLINA por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 3.481.389,00).-

Artículo 2°: ABONESE a la firma Verónica Noemi MOLINA CUIT N° 27-24584718-7 la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 3.481.389,00) en concepto de la ejecución de la Obra: «PINTURA, REPARACIONES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 722 DE COMODORO RIVADAVIA».-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 3.481.389,00) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 465

20-07-22

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 8/22 «ADQUISICION DE 8 TRANSFORMADORES Dy11 PARA LAS LOCALIDADES DE TECKA - PASO DE INDIOS - LOS ALTARES - LAS PLUMAS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a tramitar la Licitación Pública N° 8/22 «ADQUISICION DE 8 TRANSFORMADORES Dy11 PARA LAS LOCALIDADES DE TECKA - PASO DE INDIOS - LOS ALTARES - LAS PLUMAS», de acuerdo a los

términos del 109° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 3°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 8/22, correspondiente a la «ADQUISICION DE 8 TRANSFORMADORES Dy11 PARA LAS LOCALIDADES DE TECKA - PASO DE INDIOS - LOS ALTARES - LAS PLUMAS», que obra de fojas 22 a 49 inclusive, del Expediente N° 000679/2022-MIEP.-

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 8/22, «ADQUISICION DE 8 TRANSFORMADORES Dy11 PARA LAS LOCALIDADES DE TECKA - PASO DE INDIOS - LOS ALTARES - LAS PLUMAS», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 5°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.254.962,68), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Especifica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2022.-

Artículo 6°: FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 466

20-07-22

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 4/22 «ADQUISICION DE CABLE XPLE (150 mm2/185 mm2) PARA LOCALIDAD DE LOS ALTARES», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 4/22 «ADQUISICION DE CABLE XPLE (150 mm2 / 185 mm2) PARA LOCALIDAD DE LOS ALTARES», que obra de fojas 7 a 28 inclusive, del Expediente N° 001235/2022-MIEP.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 4/22 «ADQUISICION DE CABLE

XPLE (150 mm2 / 185 mm2) PARA LOCALIDAD DE LOS ALTARES», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.858.382,50) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 – Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 467 20-07-22

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 7/22 «ADQ. GRUPOS GASTRE – CUSHAMEN – LAS PLUMAS» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06, que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 7/22 «ADQ. GRUPOS GASTRE - CUSHAMEN - LAS PLUMAS», de acuerdo a los términos del 109° del Decreto N° 777/06, que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 3°: APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 7/22, correspondiente a la «ADQ. GRUPOS GASTRE - CUSHAMEN - LAS PLUMAS», que obra de fojas 35 a 70 inclusive, del Expediente N° 003550/2021-MIEP.-

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 7/22, «ADQ. GRUPOS GASTRE - CUSHAMEN - LAS PLUMAS», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 5°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 135.124.200,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 – Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2022.-

Artículo 6°: FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P. uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los

seis (6) restantes serán en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson.-

Res. N° 468 20-07-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 24/22, Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS CON PROVISIÓN DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA N° 40 - TRELEW», obrante de fojas 6 a 113 del Expediente N° 1929/2022-MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 24/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTAY CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.654.574,40) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.040.885,11) el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.613.689,29) el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - P. Principal 3 - P. Parcial 7 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 469 20-07-22

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 20/2022 de la Obra «CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 188 - RIO PERCY» obrante de fojas 10 a fojas 102 del Expediente N° 01761-MIEP/22.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 20/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.627.958,48) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.727.936,48) en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 846.449,00) en

el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 53.573,00) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 470 **20-07-22**

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L el Concurso de Precios N° 03/2022 correspondiente a la Obra: «RENOVACIÓN, REPARACIONES Y TAREAS VARIAS - ESCUELA N° 125 - UBICACIÓN: BETHESDA», por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.527.703,37), con un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°: DESESTÍMASE la propuesta de la firma DIHERCO S.R.L para el Concurso de Precios N° 03/2022 correspondiente a la Obra: «RENOVACIÓN, REPARACIONES Y TAREAS VARIAS - ESCUELA N° 125 - UBICACIÓN: BETHESDA» por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.527.703,37) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 471 **20-07-22**

Artículo 1°: APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2022 para la Obra: «REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EXISTENTES, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN DE GAS Y DOBLE REGULACIÓN EN ESCUELA N° 722 – GIMNASIO DE ESCUELA N° 722 Y ENI 496 DE COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma LEDESMA Y CIA S.R.L.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.093.441,92) será imputado de la siguiente forma: la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.939.770,58) al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 3 - Inciso 3 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 153.671,34) en el SAF 88 - SAF 88 - Programa 20 - Actividad 3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 472 **20-07-22**

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-65753358-7 el Concurso de Precios N° 05/22 correspondiente a la Obra «MEJORAMIENTO Y REFACCION EN BAÑOS, REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 705 TREVELIN» por un importe de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.847.789,46) con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.847.789,46) será imputado de la siguiente manera la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$11.740.049,30) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - F.F. 6.09 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 107.740,16) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - P. Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - F.F. 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 473 **25-07-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el gasto por la compra de correas de ventilador para el grupo Caterpillar C9-Paso del Sapo, a la firma FULL OIL S.R.L (C.U.I.T N° 30-71234956-1) por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 74.500,00), en el ejercicio 2022.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 74.500,00) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 16 - Actividad Especifica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 09 - Parcial 07 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 474 **25-07-22**

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION E INDEPENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS - PLUVIALES, AGUA Y CLOACAS ENTRE ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nro. 434 Y ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO Nro. 213 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 02 del Expediente N° 002423/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 110/2021 Expediente N° 2285/2020-MIEP y que ejecutara la Firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. - CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 299.498,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 110/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 475 25-07-22

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «EMERGENCIA CLIMATICA VOLADURA DE TECHO LAVADERO HOSPITAL ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del expediente N° 002422/2022-MIEP, tramitada Expediente N° 003396/2021-MIEP y que ejecutara la Firma MERIDIANO S.R.L. - CUIT N° 30-71237251-2.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 114.737,82).-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 476 25-07-22

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA N° 465 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 02 del Expediente N° 002424/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 54/2021 Expediente N° 1389/2021-MIEP y que ejecutara la Firma ANTONIO Y DAVID S.A. - CUIT N° 30-71644286-8.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 21.586,03) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 54/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 32 21-10-22

Artículo 1°: APRUEBASE las tarifas máximas correspondiente a los sistemas de transporte y almacenaje de petróleo crudo para TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS SOCIEDAD ANONIMA (TERMAP S.A.) contenidos en el ANEXO I que integra la presente Resolución, con vigencia a partir de las CERO (0) horas del 1 de Noviembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°: APRUEBASE las tarifas máximas correspondiente a los sistemas de transporte y almacenaje de petróleo crudo para TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS SOCIEDAD ANONIMA (TERMAP S.A.) contenidos en el ANEXO II que integra la presente Resolución, con vigencia a partir de las CERO (0) horas del 01 de Enero 2023.

Artículo 3°: De producirse alguna variación significativa en los parámetros considerados en la metodología de cálculo, y/o a pedido debidamente justificado de las partes involucradas, las tarifas aprobadas podrán ser revisadas y eventualmente modificadas por la Autoridad de Aplicación.

ANEXO I

TARIFAS DE ALMACENAJE Y USO DE BOYA

Operador: TERMAP SA

Terminal: CALETA CÓRDOVA

Desde el 01 de Noviembre de 2022 hasta 31 de Diciembre 2022

Terminal Marítima	Tarifa de	Tarifas (U\$S/m3)
Caleta Córdova	Uso de Boya y manipuleo	2,7961
Terminal Marítima	Tarifa de	Tarifas (U\$S/m3)
Caleta Córdova	Almacenaje	0,0598

ANEXO II

TARIFAS DE ALMACENAJE Y USO DE BOYA

Operador: TERMAP SA

Terminal: CALETA CÓRDOVA

Desde el 01 de Enero de 2023

Terminal Marítima	Tarifa de	Tarifas (U\$S/m3)
Caleta Córdova	Uso de Boya y manipuleo	3.0294
Terminal Marítima	Tarifa de	Tarifas (U\$S/m3)
Caleta Córdova	Almacenaje	0,0655

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-111 11-10-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Oscar Leandro SANCHEZ (M.I. N° 7.888.682 - Clase 1950), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3 - 004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 06 de julio de 2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Uni-

dad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, veinticinco (25) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 y trece (13) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101- Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXIII-112 12-10-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Francisco Manuel ONOFRE (M.I. N° 16.284.528 - Clase: 1963), quien revista en el cargo Ingeniero Agrónomo «A» - Código 4-058 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Norte perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) actualmente Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 de noviembre de 2019.-

Res. N° XXIII-113 12-10-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Susana Alicia VALBUENA (M.I. N° 13.793.646 - Clase: 1960), quien revista en el cargo del Departamento Servicios Generales - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - SUR dependiente de la entonces Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) actualmente Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Nacional N° 24.241, desde el día 31 de enero de 2018.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

(UEPMAGlyC), se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, cincuenta y cinco (55) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 y cinco (5) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en

Personal de Ejercicios Anteriores - Actividades: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXIII-114 12-10-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Pedro Isaac MORALES (M.I. N° 11.918.888 - Clase: 1958), quien revista en el cargo Capataz de Vías - Categoría 6 - Clase II Agrupamiento Vías y Obras - Planta Permanente del Viejo Expreso Patagónico «La Trochita» - Esquel dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, se procederá a abonar al precitado agente nueve (9) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 25 - Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXIII-115 12-10-22

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a la agente Mariana Lorena COURVOISIER (M.I. N° 24.584.417 - Clase: 1975), quien revistiera a cargo Personal Jerárquico Jefe de División - Categoría 12 - Clase III - Planta Permanente dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en el marco de lo dispuesto en el artículo 10°, inciso c) de la Ley I - 74 del Digesto Jurídico Provincial, desde el día 16 de septiembre de 2020.-

Artículo 2°.- Aprobar el pago efectuado a los derecho - habientes de la aludida agente, de los sueldos correspondientes al mes que se produjo el deceso, más un (1) mes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar a la precitada agente nueve (9) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, veinte (20) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019 y dieciséis (16) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo determinado por el artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará

en la Jurisdicción: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-41 17-10-22

Artículo 1°.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a las agentes Ana Sol MAYAL (M.I N° 28.482.250 - Clase: 1980), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase I - Personal Técnico Administrativo y Paula Daniela ORTEGA (M.I. N° 24.584.762 Clase: 1975), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase I - Personal Técnico Administrativo, ambas de la Planta Permanente dependientes de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Los vehículos oficiales a cargo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas autorizados se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Las agentes mencionadas en el Artículo 1° serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignan a su cargo.-

ANEXO I

Nómina de Vehículos Oficiales del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

GUJ 614	CHEVROLET ASTRA
AB236DS	CHEVROLET S10
AF159CS	RENAULT KANGOO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-21 17-10-22

Artículo 1°.- Otórguese la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1792/08, a la agente Natalia Andrea BARIFFUZZA (M.I. N° 25.065.870 - Clase 1976), quien cumple funciones en el cargo de Inspector de Efluentes Industriales - Código 3-065-II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - Ejercicio 2022.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 236 13-10-22

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Agrícola) proveniente de un arroyo sin nombre, cuya coordenada geográfica de la captación de agua es: Latitud -42,02010 Longitud -71,51826, a favor de Mónica Edith Puente en los términos de la Ley XVII - N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 756 m3/año (0,08 l/ha.s), para utilización de riego de 0,30ha, en el inmueble identificado como Ejido 24, Circunscripción 4, Sector 3, Chacra 15, Parcela 5, Sección Golondrinas, ejido Lago Puelo, Colonia Mixta Epuyen, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, el 23/05/22 y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta.-

Artículo 7°: ESTABLECESE la obligación del permisionario de colocar un sistema de regulación en la obra de toma en un plazo de 90 días a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 8°: ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o

no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m3, el permisionario debe declarar los m3 consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre

Artículo 9º: ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.-

Artículo 10º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 11º: ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.-

Res. N° 248 24-10-22

Artículo 1º: MODIFIQUESE el artículo 2º de la Resolución 98/18-AGRH-IPA, quedando redactado de la siguiente forma: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 6.941,00 m3/año para uso Pecuario en la actividad desarrollada con la cría de 149 animales y un caudal anual aproximado de 259.681,50 m3/año con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 30,00 ha, durante los meses de octubre a marzo, en el predio individualizado como Fracción 4, Lote Pastoral 37, Ejido y Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut. -

Artículo 2º: LA VIGENCIA de la presente resolución será a partir de la fecha de la solicitud de reducción de hectáreas (12-10-2022) hasta la fecha de vencimiento de la Resolución Nº 98/18-AGRH-IPA.-

Res. N° 249 24-10-22

Artículo 1º: OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas (Uso Industrial) proveniente del Río Chubut, a favor de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F., en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines de Uso Industrial, en un caudal aproximado de 480.000,00 m3/año, para su utilización en el proceso productivo de la planta ubicada en el inmueble identificado como Lote veinte-k (20-k) de la Fracción C, Sección BII, del departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (03/03/2022) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocar lo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08M por m³ por mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de

Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de vencimiento de la Resolución Nº 026/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA que se adjunta.-

Artículo 7º: ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 8º: FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.-

Artículo 9º: ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m3, el permisionario debe declarar los m3 consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.-

Artículo 10º: ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.-

Artículo 11º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 12º: ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.-

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. N° 199 20-10-22

Artículo 1º.- Fijar el precio de venta de las tierras fiscales que se encuentran dentro del Ejido de la Comuna Rural de Colan Conhue administrados por el IACyFR, conforme se detallan a continuación:

- a) Valor del m2 para vivienda familiar y entidades de bien público \$ 250,00
- b) Valor del m2 para comercio \$ 400,00
- c) Valor del m2 para industria \$ 550,00
- d) Valor del m2 para turismo \$ 650,00

Artículo 2°.- Todo adjudicatario deberá abonar como gastos de adjudicación, conjuntamente con el precio de venta, o en su caso con la Formalización:

a) Gastos administrativos un 7% del monto total resultante de la venta del solar, que deberá afrontar anualmente.-

b) Derechos de Inspección, el monto correspondiente a dos (2) días de viatico de la Categoría Y= (Personal de las distintas plantas y contratados).

c) El arancelamiento del Certificado de Alimentantes Morosos de la Ley XIII N° 22.

d) Recupero de gastos de mensura, en el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total resultante de la venta del solar. Dicho monto será abonado, si corresponde, por el adjudicatario, incluyéndoselo en las cuotas o valor total de la venta que se practicare.-

Artículo 3°.- El rubro enunciado en el Inciso d) del artículo anterior, solo se abonara, si el IACyFR asume el compromiso concreto de ejecución de mensura.-

Artículo 4°.- Establézcase el valor de la hectárea de chacras, dentro o contigua al ejido urbano, al equivalente al 20% del monto resultante de multiplicar los metros cuadrados de superficie de la misma por el valor establecido para el metro cuadrado de tierra urbana en la localidad de que se trate.

DISPOSICIÓN

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición Minera N° 156 Rawson, 18 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 12.112/91 de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Baritina denominado «ERNESTO», Departamento Gastre, Provincia del Chubut; y registrada a nombre de ERNESTO M. SIERRA; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe de la Dirección de Policía Minera obrante a fs. 94, se ha operado la caducidad de los derechos del titular por poseer deuda en concepto de pago del Canon Minero;

Que ha operado la caducidad al no cumplirse con los artículos 217° y 218° del C.M., «Plan y Monto de Inversiones de Capital Fijo»;

Que esta autoridad minera se encuentra realizando tareas de depuración en situaciones como estas en los registros catastrales, donde es notable el desinterés del titular en la actividad y en explotar la mina;

Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°: Decláranse CADUCOS los derechos del

titular sobre la mina de baritina denominada «ERNESTO», Departamento Gastre.-

Artículo 2°: Regístrese la mina de yacimiento de baritina denominada «ERNESTO» ubicada en el departamento Gastre, Provincia del Chubut en calidad de VACANTE a cuyos efectos, tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.-

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, TÓMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 114 13-10-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 021 al Laboratorio denominado: «ALS ARGENTINA S.A.», (CUIT N° 33-68373762-9), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuya Responsable Técnica es la Licenciada en Química: Daniela María Rosa ALI, DNI N° 34.253.492, con domicilio legal y real en Casella Piñero N° 354 de la localidad de Sarandi, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos y límites de detección de los análisis constan en el Anexo I, que integra la presente Disposición.-

(Ver Anexo en la SGAYDS)

Disp. N° 117 18-10-22

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa 2847312 ONTARIO INC, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección de minerales de primera y segunda categoría denominada: «Proyecto HOPE», ubicado en la Sección C-I, Fracción D, parte de los Lotes 15c y 16d, Fracción C, parte de los Lotes 5c y 16a, Sección C-II, Fracción A, parte de los Lotes 21c y 22d, Fracción D, parte de los Lotes 3d, 9d, 10b, 11a y 20d en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para

el emprendimiento de prospección de minerales de primera y segunda categoría denominado: «Proyecto HOPE», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La Prospección se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

d) Previo al inicio de las tareas de prospección en el proyecto, se deberá dar aviso a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo y presentar la descripción de los trabajos a realizar.

Asimismo la empresa 2847312 ONTARIO INC, deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, Informes de Avance de las tareas de prospección realizadas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 118

18-10-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Portátil 'Javtediaz' », presentado por la empresa JAVTEDIAZ & HIJOS S.A.S. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Ruta N° 40, Km. 1874, Circunscripción 6, Sector 2, Chacra 18, Parcela 3 del ejido de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa JAVTEDIAZ S.A.S., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir Con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Presentar un nuevo Plan de Gestión Ambiental (PGA) con los impactos ambientales detectados, contemplando los residuos generados por la actividad.

d) Remitir una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Secretaría de Bosques de la Provincia, una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, para ser adjuntada al

expediente.

e) Deberá en caso de trabajar en temporada estival, el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias.

f) Considerar para la ubicación del aserradero, lo mencionado en el Anexo III de la Disposición N° 149/05 de la Secretaría de Bosques, con respecto a la afectación de los cursos de agua.

g) Mantener limpio el motor, el tubo de escape y las zonas que pudieran tener material inflamable. Se sugiere repostar combustible con el motor parado y transportarlo en recipiente homologado para dicha tarea.

h) Se sugiere el uso de elementos de protección por parte de los trabajadores, como máscaras, antiparras, botines de seguridad, entre otros.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 119

18-10-22

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa 2847312 ONTARIO INC, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración de minerales de primera y segunda categoría denominado: «Proyecto LAGO SECO», ubicado en la Fracción C, Sección C-I a 5,5 Km. aproximadamente al sudoeste de la localidad de Las Plumas, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de exploración de minerales de primera y segunda categoría denominado: «Proyecto LAGO SECO», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La exploración se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

d) Previo al inicio de las tareas de exploración en el proyecto, se deberá dar aviso a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo y la presentación de la descripción de los trabajos a realizar.

Asimismo la empresa 2847312 ONTARIO INC, deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, Informes de Avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 120

18-10-22

Artículo 1°.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa ARIDOS FONTANA S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos que involucra a las siguientes canteras denominadas: «La Mimosa», «Mimosa Segunda» y «Mimosa Tres» ubicadas en la Fracción B, Sección B-III del ejido de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos que involucra a las siguientes canteras denominadas: «La Mimosa», «Mimosa Segunda» y «Mimosa Tres», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años, a partir de notificada la presente Disposición:

a) La explotación del material se circunscribirá a lo declarado en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material, se deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Deberá señalizar adecuadamente los límites indicados en la Tabla N° VI.1.1 de distancias mínimas de apartamiento del eje de ruta (pág. 30 del AIIA) fs. 767, a fin de no avanzar sobre el área intangible.

e) No se podrán abrir más captaciones de agua subterránea en el área del proyecto.

f) En la explotación de las canteras deberá respetar la intangibilidad de 300 metros con respecto a la línea de alta marea.

g) En caso de hallazgos de interés arqueológico, notificar de inmediato a las autoridades competentes.

Asimismo la empresa ARIDOS FONTANA S.R.L., deberá:

h) Deberá como responsable de la explotación, presentar ante este Organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de notificada la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación), de las mejoras de carácter ambiental que lleve a cabo y asimismo de la remediación de sectores que se encuentren inactivos.

i) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental expresadas en el Informe presentado e informar acerca de las mejoras realizadas al mismo.

j) Prestar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Actualización del Informe de Impacto Ambiental, un Informe Final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de la Actualización del Informe de Impacto Ambiental que deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados: «STANEFF Pablo Maximiliano s/Ausencia con presunción de fallecimiento.» (Expte. N° 167, Año 2022) cita y emplaza al presunto ausente Sr. PABLO MAXIMILIANO STANEFF DNI 24.374.673, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia (Conf. Art. 86 inc. b y sig. del CCyC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario de mayor circulación local una vez por mes, durante el término de SEIS meses.-

Puerto Madryn, de agosto de 2.022.-

LUCIANA NOVOA

Secretaria de Refuerzo

P: 31-08,30-09,28-10,30-11,30-12-22 y 30-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio MURES, Juez, Secretaria Única a cargo de la Doctora Helena Casiana CASTILLO, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «CHANIQUE, LUIS RAUL S/Sucesión ab-intestado» (Expte 676 - Año 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por los causantes, Don LUIS RAUL, CHANIQUE, DNI 20.048.530, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) La citación se hará mediante edictos que se publicaran por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-
Puerto Madryn, Octubre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CONTRERAS JUAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CONTRERAS, Juan s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 505/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 20 octubre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRIONUEVO ELSA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRIONUEVO, ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001637/2022.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de

Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RE, OMAR ALEJANDRO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RE, Omar Alejandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000762/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Octubre 21 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTENEGRO MARTÍN DEMETRIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MONTENEGRO, Martín Demetrio S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001711/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL JOAQUINA JACA D.N.I. 5.666.262 y JOSÉ ALBERTO ARTEAGA D.N.I. 18.682.897 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JACA, Isabel Joaquina y ARTEAGA, José Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001253/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaría de Refuerzo

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SILVA, Juan Segundo s/Sucesión ab-intestato» (Expte 502/2022) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SILVA JUAN SEGUNDO, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, 13 de octubre del año 2022.-

GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de KRAUS RODOLFO ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «KRAUS RODOLFO ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000560/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 19 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LACOSTE RAMON FEDERICO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados LACOSTE Ramon Federico S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000413/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 18 octubre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Eduardo ROLINHO por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JARAMILLO, FELIX para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «JARAMILLO, FELIX S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1774/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES JUAN TOMAS en los autos caratulados «JONES JUAN TOMAS S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000150/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 15 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILLARROEL VILLARROEL ABDÓN ENRIQUE en los autos caratulados «VILLARROEL VILLARROEL Abdón Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000076/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 31 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IBÁÑEZ, CIRILO, en los autos caratulados «IBÁÑEZ, Cirilo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000303/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, septiembre 20 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-10-22 V: 28-10-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 01 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso de la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Nancy Noemí ARNAUDO, Jueza Subrogante, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A herederos y acreedores de ROBERTO EMILIO DACAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DACAL ROBERTO EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000497/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 24 de 2022.-

VIGLIONE, EDUARDO
Secretario

I: 27-10-22 V: 31-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLANDO MARIANO RODRIGUEZ ESQUIVEL DNI 5.180.016 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ ESQUIVEL, Rolando Mariano S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001405/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 27-10-22 V: 31-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ, ALBERTO SERAFIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, Alberto Serafin - Sucesión ab-intestato (Expte. 001588/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 11 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-10-22 V: 31-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO EMILIO FALCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FALCO, Pablo Emilio s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001739/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 27-10-22 V: 31-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la circunscripción judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la supresión del apellido «Retamal» del Sr. FRANCO LEONEL RETAMAL, en los autos «RETAMAL, Franco Leonel S/ Supresión de Apellido» (Expte. 000607/2022), se presenten en los autos, dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.

Publíquense una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, Junio de 2022.-

RODRIGUEZ VIDA MARIA JIMENA

P: 30-09 y 28-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera LUISA HERMINDA ALMUNA para que se presenten en los autos caratulados «ALMUNA Luisa Herminda s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 449/2022).-

Publíquese por UN (1) día.-
Esquel, Chubut, 24 de octubre de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera BENEDICTO PHILIPS para que se presenten en los autos caratulados «PHILIPS, Benedicto s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 304/2022).-

Publíquese por UN (1) día.-
Esquel, Chubut, 24 de octubre de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria a mi cargo, sito en la Avenida Alvear 505, Planta Baja de Esquel, en los autos caratulados: «Urrutia, Adela Herminia s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 186/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera doña ADELA HERMINIA URRUTIA, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.- Publíquese por UN día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, en los Estrados del Juzgado y en el Juzgado de Paz de José de San Martín.-

Esquel, Chubut, 20 de Octubre de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-10-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SAN MIGUEL RAÚL RENÉ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SAN MIGUEL, Raúl René S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 425/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 19 de Septiembre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 28-10-22 V: 01-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de La Circunscripción Judicial N° 1, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FIGUEROA, JOSE ERNESTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FIGUEROA, José Ernesto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 905/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Rawson, 04 octubre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 28-10-22 V: 01-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ - JUEZ, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE - SECRETARIA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAGNASCO, MATIAS EDGARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BAGNASCO, MATIAS EDGARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1189/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 15 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 28-10-22 V: 01-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados: «KOSUBIK, Antonio – GHILONI, Egizia Yolanda S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 710/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. KOSUBIK, ANTONIO y la Sra. GHILONI, EGIZIA YOLANDA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 18 de Octubre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-10-22 V: 01-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDILBERTO HERBAS CONDE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HERBAS CONDE, EDILBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPT. 000521/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 19 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 28-10-22 V: 01-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BENITO ANTONIO CONDE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CONDE, Benito Antonio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 831/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 21 de octubre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 28-10-22 V: 01-11-22

SOTO VISION S.R.L**CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS de la sociedad denominada «SOTO VISION S.R.L». Se hace saber que por Instrumento privado de fecha 28/04/2022, Miguelo Antonio SOTO, DNI N° 20.844.214, argentino, de estado civil soltero, de profesión óptico técnico universitario, mayor de edad, nacido el 02 de febrero de 1969, domiciliado en La Prensa N°462 de esta ciudad y Raquel Mirna ORUEZABAL, DNI N° 3.936.688, argentina, de estado civil viuda, de profesión comerciante, mayor de edad, nacida el 01 de Marzo de 1940, domiciliada en calle La Prensa N°476 de esta ciudad, en su carácter de socios, con domicilio social en San Martín n°380 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, celebraron contrato de cesión de cuotas sociales en el que la Sra. Raquel Mirna ORUEZABAL cedió el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas de capital social que le corresponden en la sociedad, esto es la cantidad de veinticinco (25) cuotas cada uno de los socios de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada cuota. El capital social cedido está constituido por veinticinco (25) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, lo que hace un capital de pesos Veinticinco Mil (\$25.000). que le corresponden en la sociedad que gira bajo el nombre de «SOTO VISION S.R.L.» Alicia Graciela SOTO, argentina, nacida el 09 de Octubre del Año 1967, técnica óptica, Documento Nacional de Identidad Número 18.503.690, de estado civil soltera, domiciliada en Bergantín Belgrano N° 195 de la localidad de Rada Tilly, de esta jurisdicción, Provincia de Chubut. En virtud de lo relacionado precedentemente, el Capital Social de la Sociedad, se fija de la siguiente manera: La Señora Raquel Mirna ORUEZABAL, la cantidad de veinticinco (25) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$.25.000); El Señor Miguelo Antonio SOTO, la cantidad de cincuenta (50) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$.50.000) y Alicia Graciela SOTO, la cantidad de veinticinco (25) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$.25.000).- En virtud de ello se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: -Capital Social- El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Miguelo Antonio SOTO, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y la Sra. Raquel Mirna ORUEZABAL, la cantidad de veinticinco (25) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$.25.000) y la Sra. Alicia Graciela SOTO, la cantidad de veinticinco (25) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$.25.000).-» Quedan vigentes las demás

cláusulas no modificadas por la presente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-10-22

**EDICTO
FLIGHT PATAGONIA S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco Mellado. PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: CONSTITUCION: 1) Socios: Silvio Ramón LEDESMA, argentino, D.N.I. N° 20.227.556, CUIT N° 20-20227556-8, nacido el 14 de mayo de 1.968, de estado civil casado en primeras nupcias con Venancia Maidana, mecánico aeronáutico, con domicilio en calle Teniente Matienzo N° 42 B° Prospero Pallazo de esta ciudad; Elvio Daniel PAZ, argentino, D.N.I. N° 16.531.250, CUIT N° 20-16531250-4, nacido el 14 de noviembre de 1.963, soltero, mecánico aeronáutico, con domicilio en calle Teniente Merlo N° 2.661 B° Prospero Pallazo de esta ciudad y Juan Fernando RIVERA, argentino, D.N.I. N° 27.519.633, CUIT N° 23-27519633-9, nacido el 3 de agosto de 1.979, de estado civil casado en primeras nupcias con Cinthya Vanesa Lezcano, mecánico aeronáutico, con domicilio en calle Viamonte N° 720 de esta ciudad; 2) Instrumento de creación: Instrumento privado suscripto por los socios en fecha 21/10/2020 con certificación de las firmas por ante escribano público; 3) Denominación de la sociedad: «FLIGHT PATAGONIA S.R.L.»; 4) Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia; 5) Domicilio legal y sede social: Domicilio en la jurisdicción del departamento Escalante, provincia del Chubut y sede social en calle Teniente Matienzo N° 42 B° Prospero Pallazo de esta ciudad; 6) Objeto: la Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con bienes propios o de terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, a la actividad aeronáutica en general y en particular a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Reparación y mantenimiento de aeronaves, mediante la explotación de un taller aeronáutico, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes entre otras, de toda clase de aeronaves, tanto dentro del taller propio como ajeno y/o auxilio mecánico fuera de ellos; B) COMERCIALES: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación de aeronaves, sus plantas motrices o equipos y/o sus partes componentes, estructurales, mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, combustibles de aviación, neumáticos, cámaras, accesorios, lubricantes, filtros y todo tipo de repuestos de aeronaves, como así también herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario y demás elementos necesarios para

la actividad aérea; C) TRANSPORTE: El transporte y/o acarreo de aeronaves a través de auxilio mecánico o traslado de aeronaves a taller. A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con aquel y que y no se encuentren prohibidos por las leyes y este contrato; 7) Capital social: \$500.000 dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$) 1000) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: 1) Silvio Ramón LEDESMA: DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas; 2) Elvio Daniel PAZ: DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas y 3) Juan Fernando RIVERA: CINCUENTA (50) cuotas.- Asimismo queda autorizada la emisión de cuotas suplementarias de capital en los términos del art. 151 y siguientes de la ley 19.550; 8) Administración y representación: Será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma indistinta; 9) Gerentes designados: Socio Silvio Ramón LEDESMA y Elvio Daniel PAZ; 10) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-10-22

**EDICTO LEY N° 19.550 Y MOD.
GARSILLA S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: GARGINI, EMILIANO, nacido el 23 de abril de 1991, argentino, empresario, domiciliado en Brown N° 386 de la ciudad de Trelew, estado civil soltero, con DNI N° 36.212.793, C.U.I.T. N° 23-36212793-9 y SELEME, MARIA LUZ, nacida el 16 de marzo de 1992, argentina, empresaria, domiciliada en Cambrin N° 288 Barrio Villa Italia de la ciudad de Trelew, estado civil soltera, con DNI N° 36.650.833, C.U.I.L. N° 27-36650833-9.-

DENOMINACION: GARSILLA S.R.L.-

DOMICILIO SOCIAL: Trelew- Chubut.-

SEDE SOCIAL: Brown N° 386, Trelew- Chubut.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A.- Compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y/o menor de artículos y productos de cotillón y repostería, bazar, moldería, accesorios, juguetes, librería artística, disfraces, chocolatería y golosinas, como así también ambientación y decoración para fiestas, cumpleaños, reuniones sociales, empresariales, culturales y/o deportiva. B.- Po-

drá realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. C.- Podrá, asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relaciones directa o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares a la propia.-

PLAZO DE DURACION: La sociedad durará hasta el 31/08/2082 (treinta y uno de agosto de dos mil ochenta y dos).-

FECHA DE CONSTITUCION: doce días del mes de septiembre de dos mil veintidós (12/09/2022).-

CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000 (pesos cien mil), representados por CIEN (100) cuotas de pesos mil (\$1000) cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios EMILIANO GARGINI, nacido el 23 de abril de 1991, argentino, empresario, domiciliado en Brown N° 386 de la ciudad de Trelew, estado civil soltero, con DNI N° 36.212.793, C.U.I.T. N° 23-36212793-9 Y MARIA LUZ SELEME, nacida el 16 de marzo de 1992, argentina, empresaria, domiciliada en Cambrin N° 288 Barrio Villa Italia de la ciudad de Trelew, estado civil soltera, con DNI N° 36.650.833, C.U.I.L. N° 27-36650833-9, quienes revestirán el carácter de gerentes, obligando de manera indistinta a la sociedad mediante su firma, Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa.-

ORGANO DE FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo requerido por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto.-

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-10-22

**EDICTO LEY 19550
FREGO S.R.L.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 15 del mes de Octubre del año dos mil veintidós,

la sociedad que girará bajo la denominación «FREGO S.R.L.».

SOCIOS: Acosta Romero Gonzalo Martin, argentino, de estado civil soltero, de 29 años de edad, profesión Comerciante, C.U.I.T. 20-36860451-9, D.N.I. 36.860.451, con domicilio en Alda deco y fontanarosa casa n° 9 de esta localidad, Valle Roberto Fredi, argentino, de estado civil soltero, de 40 años de edad, mecánico chapista, C.U.I.T. 20-29212297-8, D.N.I. 29212297, con domicilio en B° 84 VIVIENDAS- CASA 45 de la ciudad de Esquel Chubut.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: 25 de Mayo 645 1 B de la ciudad de Esquel-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar, mercadería y bienes en general, productos y subproductos, producción y elaboración de materias primas, fabricación de productos alimenticios, venta mayorista, franquiciadora de marcas, producción de textiles, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, la intermediación en las operaciones de compraventa de materiales para la construcción, ferretería, electricidad en forma minorista y mayorista, dentro o fuera del país; la realización de operaciones comerciales de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, leasing, permuta, fraccionamiento, exportación e importación de rodados y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, las operaciones de renta car, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; b) **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Realizar la administración de complejos turísticos, servicios gastronómicos, prestación de servicios para el comercio, ejercer la actividad de taller mecánico, taller de chapa y pintura, la producción, fabricación y comercialización de bebidas y productos alimentarios, agroalimentarios, agropecuarios y de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, c) **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexas; d) **MANDATA-**

RIA: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas de turismo; e) FINANCIERA: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.-

ADMINISTRACIÓN: Sr. Valle Roberto Fredi con el cargo de Socio Gerente, por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Octubre de cada año.-

CAPITAL SOCIAL: EL capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos mil con 00/100 ctvs. (\$ 1000,00.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr. Valle Roberto Fredy ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma de Ciento cincuenta y mil con 00/100 ctvs. (\$ 150.000,00); b) el Sr. Acosta Romero Gonzalo Martin ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma de Ciento cincuenta y mil con 00/100 ctvs. (\$ 150.000,00).-

Esquel, 25 de Octubre de 2022

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 28-10-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, Provincia del Chubut, que la Administración Vialidad Provincial, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública para construcción y conservación de caminos, proveniente del Río Chubut, cuyas coordenadas geográficas del sitio de extracción de agua son: 43°18'07.91''S - 65°06'34.21''O, a fin de llevar a cabo la obra «R.P. N°1, tramo: Rawson-Puerto Madryn, Sección 1 (Rawson – km 6.40)», en

un volumen aproximado de 9.000 m3 por un periodo de 22 meses, y será empleado para tareas de preparación del terreno para terraplenes, sub-bases y bases, sumada la humectación, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO: CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS) – OBRA: R.P.N°1, TRAMO: RAWSON – PUERTO MADRYN, SECCIÓN 1 (RAWSON – KM 6.40) – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL (EXPTE N° 621/22-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la Solicitud de Agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 20 de Octubre de 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 26-10-22 V: 28-10-22

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Oficina de la Defensa Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 31 de octubre al 11 de noviembre del corriente.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en el correo electrónico: adjuntopenal@gmail.com

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES:

https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 28-10-22

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional A en la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 31 de octubre al 11 de noviembre del corriente.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en el correo electrónico: concursoprofesionalmidpcr@gmail.com

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES:

https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 28-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº20/22

Obra: CONSTRUCCION de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y un millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos dieciséis con treinta y dos centavos

(\$ 81.328.416,32)

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintidós millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 121.992.624,48)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y dos mil (\$ 82.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 16 de Noviembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples – Vialidad Provincial sito en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 16 de Noviembre de 2022 Hora: 11:00

Expediente Nº 0002969-MIEP-22

I: 27-10-22 V: 31-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº24/22

Obra: Ampliación y Remodelación Escuela Nº 182
 Presupuesto Oficial: Pesos Ciento doce millones seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos

(\$ 112.690.851,84)

Garantía de oferta: Pesos Un millón ciento veintiséis mil novecientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 1.126.908,52).

*Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento sesenta y nueve millones treinta y seis mil doscientos setenta y siete con setenta y seis centavos (\$ 169.036.277,76)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 16 de Noviembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 16 de Noviembre de 2022 Hora: 11:00

Expediente Nº 0003312 -MIEP-22

I: 27-10-22 V: 31-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº25/22**

Obra: Ampliación Escuela N° 68

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y siete mil treinta y tres con veintiún centavos

(\$ 69.257.033,21)

Garantía de oferta: Pesos Seiscientos noventa y dos mil quinientos setenta y tres centavos (\$ 692.570,33).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento tres millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 103.885.549,82)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Gobernador Costa

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 16 de Noviembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 16 de Noviembre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0003313 -MIEP-22

I: 27-10-22 V: 31-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2022
Av. COMODORO URTUBEY - PRIMERA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 05/2022, para la ejecución de la Obra

«Pavimentación Urbana Año 2022 av. Comodoro Urtubey - Primera Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2640/22, promulgada por la Resolución 483/22.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la avenida Comodoro Urtubey en el tramo comprendido entre las avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Francisco de Gurruchaga.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 23 de noviembre de 2022 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$.90.391.482,54), valores a octubre de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos novecientos tres mil novecientos quince (\$ 903.915,00).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 26 de Octubre de 2022. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos ciento ochenta millones setecientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con ocho centavos (\$180.782.965,08).

I: 26-10-22 V: 01-11-22

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 18/2022**

**PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE REDES
CONEXAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED
TRONCAL NACIONAL
ORDENANZA Nº13431**

OBRA: «PAVIMENTACION ORIS DE ROA» TRAMO:
CALLE 25 DE MAYO - CALLE CAPITAN MURGA, SEC-
CION: KM.0,00-KM 3,87

UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW - PROVINCIA DEL
CHUBUT

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 193.762.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.937.620,00).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 193.762.000,00); en la especialidad OBRAS VIALES. -

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.MUNICIPALIDAD DE TRELEW -

RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar
DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA. -

I: 26-10-22 V: 01-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV Nº 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00